



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2382

22 de julio de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, adscrita a la Escuela de Idiomas.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, adscrito a la Escuela de Idiomas fue creado mediante Acuerdo Académico 332 del 23 de octubre de 2008.
3. La Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras obtuvo la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro años, mediante Resolución 18126 del 27 de septiembre de 2021.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 10610 del 1 de junio de 2016, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54696.
5. La Escuela de Idiomas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Escuela de Idiomas en su sesión del 10 de junio de 2022, Acta 124, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.
7. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 22 de julio de 2022, Acta 844, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la sexta cohorte de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).
- c. Mediante copia del diploma o del acta de grado, acreditar título profesional universitario de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, en Traducción, en Lingüística, o en un área de las Ciencias Sociales y Humanas. Aspirantes de otras áreas podrán presentarse también al programa. Sin embargo, éstos serán admitidos previa recomendación del Comité de Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Mediante carta institucional, certificar experiencia laboral mínima de un año, después del grado, en la enseñanza del idioma inglés o del francés en caso de que los candidatos se presenten a la línea Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas y que opten por la opción de los cursos y el desarrollo del trabajo de grado en lengua francesa.
- e. Presentar la hoja de vida, y los documentos de respaldo en los que se certifique experiencia profesional (Ej., calificaciones de pregrado y posgrado, pasantías, certificados de asistencia a seminarios, congresos y diplomados). Si el estudiante cuenta con experiencia investigativa y formación académica adicional, también deberá certificar dicha experiencia.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



- f. Acreditar competencia en inglés correspondiente al nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia, mediante el certificado original de una de las siguientes pruebas estandarizadas, según lo establece el Acuerdo 101 del Consejo de la Escuela de Idiomas del 19 de julio del 2019:

| IDIOMA   | NIVEL MÍNIMO A CERTIFICAR | PRUEBAS ACEPTADAS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA   |
|--|---------------------------|---|
| INGLÉS   | B2                        | Competencia comunicativa inglés B2 de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia  |
|  |                           | TOEFL IBT (Test of English as a Foreign Language. Internet Based)                           |
|  |                           | IELTS (International English Language Testing System)                                       |
|  |                           | B2 First (Cambridge CFE)  |
|  |                           | C1 Advanced (Cambridge CAE)   |
|  |                           | C2 Proficiency (Cambridge CPE)  |
|  |                           | MET (Michigan English Test)   |
|  |                           | Incluyendo MET Writing Test y MET Speaking Test   |
|  |                           | TOEIC (Test of English for International Communication)                                     |
| Incluyendo Listening and Reading Test, tomado en conjunto con el Speaking and Writing Test |                           |   |
| FRANCÉS  | B2                        | APTIS   |
|  |                           | Incluyendo Core + Reading + Listening + Writing + Speaking                                  |
|  |                           | Competencia Comunicativa Francés B2 de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia |
|  |                           | DELF B2 (Diplôme d'études en langue française)  |
|  |                           | DALF C1/C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)   |
|  |                           | TCF B2 (Test de Connaissance du Français)   |

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo 1.** Solo se admitirán las pruebas que estén vigentes al momento de la inscripción según lo estipule el certificado. Igualmente, si el certificado ofrece puntaje por cada habilidad, este debe ser equivalente a B2 en cada una de ellas.

- g.** Los aspirantes a la línea de Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas que vayan a escribir su tesis en francés deberán acreditar adicionalmente competencia en dicha lengua correspondiente al nivel B2 o superior, según el Marco Común Europeo de Referencia y la competencia en inglés descrita en el literal f de esta resolución.
- h.** Anexar, en el momento de la inscripción, carta de intención y los documentos de respaldo adicionales que sean necesarios si se desea participar en la convocatoria de Estudiante Instructor.
- i.** Elaborar un escrito en inglés a doble espacio, en letra *Times New Roman*, y no mayor de cuatro (4) páginas, en el que se respondan las siguientes preguntas:
- ¿Qué experiencias personales y profesionales influyeron para que usted escogiera este programa?
  - ¿En qué línea de investigación ofrecida por el programa le gustaría enfocar su trabajo, y por qué?
  - ¿En qué contexto (Ej., escuela primaria, escuela secundaria, centro de lenguas, licenciatura en lenguas, programa de extensión) le gustaría desarrollar su investigación?
  - ¿Cuáles son sus metas profesionales y cómo cree que este programa le puede ayudar a alcanzarlas?

**Parágrafo 2.** Para los aspirantes que elijan la opción de los cursos y el desarrollo del trabajo de grado en lengua francesa, el escrito debe ser en francés.

**Parágrafo 3.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

|   |           |
|---|-----------|
| Hoja de vida  | 40%       |
| Experiencia docente superior al año, requeridos para la inscripción | hasta 14% |

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



|   |              |
|---|--------------|
| Capacitación en seminarios o en cursos en las áreas de Educación, o de enseñanza y aprendizaje de lenguas Extranjeras | hasta 14%    |
| Ponencias en eventos académicos locales, regionales, nacionales o internacionales                                     | hasta 4%     |
| Participación en investigaciones no conducentes a título  | hasta 4%     |
| Honores y distinciones  | Hasta 4%     |
| <b>Escrito en inglés o en francés</b>   | <b>(20%)</b> |
| <b>Entrevista en inglés/francés</b>   | <b>(20%)</b> |
| <b>Prueba in-situ de literacidad académica en inglés o francés</b>  | <b>20%</b>   |

**Parágrafo 1.** Para los aspirantes que opten por la opción de los cursos y el desarrollo del trabajo de grado en lengua francesa, la prueba in-situ de literacidades académicas deberá tomarse en dicha lengua.

**Parágrafo 2.** Para los aspirantes residentes fuera de Colombia, la sustentación oral del escrito y la prueba in-situ de literacidad académica se podrán llevar a cabo utilizando las tecnologías de la información y la comunicación. Se analizarán casos de aspirantes que por fuerza mayor no puedan tomar estas pruebas de manera presencial.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Artículo 4.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan tenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

**Artículo 5.** Fijar un cupo mínimo de dieciocho (18) y un cupo máximo de veintisiete (27) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos se distribuyen en las diferentes líneas como se muestra en la siguiente tabla:

| Línea  | Cupo máximo |
|--|-------------|
| Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas  | 8           |
| Formación Inicial y Permanente de Docentes de Lenguas Extranjeras                          | 5           |
| Integración de las Nuevas Tecnologías en la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas extranjeras | 7           |
| Políticas Lingüísticas y Reforma Educativa   | 1           |
| Pruebas estandarizadas y evaluación  | 4           |

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

|       |    |
|-------|----|
| Total | 25 |
|-------|----|

**Parágrafo 1.** Se tendrá un cupo para un estudiante de la cohorte 5 del programa que realizó reserva de cupo.

**Parágrafo 2.** En la línea Perspectivas Críticas en Lenguas y Culturas habrá dos cupos para desarrollar la investigación y escribir el trabajo de grado en francés.

**Parágrafo 3.** Se mantendrá un cupo para asignarlo al estudiante que salga favorecido con la Beca de Estudiante Latinoamericano.

**Parágrafo 4.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

**Parágrafo 5.** El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo. Los estudiantes deben pagar el 20% de la factura, correspondiente a los complementarios.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado.

**Parágrafo 6.** El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de estudiante regular de posgrado de la maestría en la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de la cohorte convocada y los estudiantes antiguos que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y que se encuentren desarrollando su plan de estudios en el tiempo previsto para conformar la lista de elegibles.
- c. No podrá ser estudiante instructor quien se encuentre matriculado en prórroga en su correspondiente programa académico.
- d. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



- e. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”. La unidad académica cuenta con 1 plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.
- f. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- g. El estudiante admitido como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- h. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión a los programas de posgrados.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta que esta información es la mencionada en el Artículo 3 según los criterios de admisión al programa:

- Las calificaciones de pregrado y las de posgrado si las tuviere.
- La participación en investigación.
- Las distinciones académicas.
- La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos.
- El mayor puntaje obtenido en la prueba de conocimientos del examen de admisión.

En caso de igualdad en dicho puntaje, los criterios de desempate serán, en su orden:

En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa certificada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



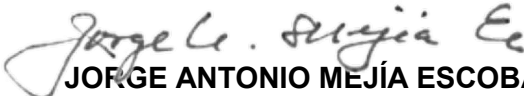


**Parágrafo 7.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 7.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 8.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

  
**JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**  
Presidente

  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia